RAD: 08001311000820190054OO
REF: SUCESION.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Mayo dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021)

La Dra. ANGELICA FILIGRAMA RAMOS, en su calidad de partidora designada por el despacho, presento trabajo de partición dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del finado ALFONSO VEGA ESCOBAR. Agotado el trámite correspondiente, surtidas las etapas procesales y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1.- Aprobar en todas sus partes la partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión del causante ALFONSO VEGA ESCOBAR, presentado por la Dra. ANGELICA FILIGRAMA RAMOS, en su calidad de partidora designada por el despacho.

2.- Se ordena la inscripción de la partición y de la sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla en el folio No. 040-86119. Líbrese el oficio respectivo.

3.- Expídanse fotocopias autenticadas del trabajo de partición y del fallo para efectos de su registro.

4.-Protocolícese el expediente en la Notaría que designen los interesados, previo desglose y déjese copia del mismo en el Juzgado.

5º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

ltd

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f2760e7345010227b26577d52411657d1656362a8d56ec697f67592580286d2
Documento generado en 18/05/2021 10:32:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica